



Not.

REPERTORIO N° 63934-2017.-

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE CONCURSO

“ENCUESTA REVISTA LA TIENDA”

DE

“TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.”

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, Yo, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, **Certifico:** Que a solicitud de doña PAOLA ANDREA GONZÁLEZ CONCHA, chilena, soltera, abogada, domiciliada en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, cédula nacional de identidad número quince millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta guión seis, procedo a protocolizar lo siguiente: **BASES DE CONCURSO “ENCUESTA REVISTA LA TIENDA”**, organizado por **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, documento, que consta de dos hojas, y dejo agregados al final del presente Registro bajo el número **1704.-** Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.- Doy fe.-

N° Rep. : 63.934
N° Firmas: 2
N° Copias: 2
Derechos: \$ 12.000



INUTILIZADO
NOTARIA SAN MARTIN

BASES CONCURSO

"ENCUESTA REVISTA LA TIENDA"

Rep. N° 63934
Prot. N° 1704
Fecha N° 24-11-2017

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO.

1.1. **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, RUT N° 76.124.890-1, domiciliada en Avenida. Providencia n° 111, Comuna de Providencia, Santiago de Chile, en adelante denominadas **Movistar**, ha organizado un Concurso denominado **"ENCUESTA REVISTA LA TIENDA"** (en adelante, el "sorteo" o el "concurso", indistintamente), el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Los requisitos copulativos para participar son los siguientes:

- i) Ser persona natural, sin giro comercial, mayor de edad, con cédula de identidad vigente.
- ii) Residir en el territorio de la República de Chile.
- iii) Ser cliente/usuario de **MOVISTAR** en modalidad contrato post pago o prepago, en adelante "cliente".
- iv) No encontrarse moroso en el pago de sus cuentas **MOVISTAR**, tanto en el momento del concurso como en el de la entrega del premio.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el Premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del concurso quienes cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia del mismo. Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad. Una copia de las mismas será depositada en poder del Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, ubicado en Huérfanos 850, piso 18, comuna de Santiago, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación del presente concurso. Además, las bases serán publicadas en <http://hogar.movistar.cl/concursorevista>.

2.4. Corresponderá exclusivamente a Movistar calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del concurso.

2.5. La decisión de cada persona de intervenir en el concurso, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo.

2.6. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta Movistar.

2.7. Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a Movistar sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que Movistar estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas bases.

3. CONCURSO.

3.1. Cada cliente que ingrese a una Sucursal de Movistar y revise el catálogo Navidad (Revista La Tienda) podrá encontrar un aviso indicando un concurso con el siguiente detalle:



Ingresando al siguiente link <http://hogar.movistar.cl/concursorevista> entregando datos de contacto y respondiendo 3 preguntas asociadas al uso y valoración de la revista, podrá participar automáticamente en el sorteo de un equipo de los premios consignados en el numeral 4 siguiente.

4. PREMIO.

El premio considerado en este concurso:

- 1 Equipo Huawei Mate 10 Pro + Watch 2.
- 2 Equipos Huawei Mate 10 lite.

4.1. Entre todos los clientes que participen de acuerdo a lo señalado en las presentes bases, se sortearán los premios ya referidos en el numeral anterior.

4.2. Habrá 3 ganadores (1 por cada equipo)

4.3. Los premios del concurso, no incluyen ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido, y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

5. ELECCIÓN DEL GANADOR.

5.1. El sorteo se realizará el día 05 de enero de 2018, escogiéndose aleatoriamente a los ganadores a partir de una base de datos creada por Movistar entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases. La circunstancia de ser electo como ganador en el respectivo sorteo, le excluye automáticamente de la base de datos utilizable para el siguiente concurso.

5.2. El sorteo se realizará en las dependencias de Movistar ubicadas en Avenida Providencia n°111, Comuna de Providencia, Santiago de Chile.

5.3. En los casos en que el ganador no cumpla con los requisitos, o no pueda ser contactado se sorteará nuevamente un ganador, entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

5.4. Movistar no se hará responsable ni compensará a los clientes que participen en este concurso y que estén morosos con la empresa al momento de participar o de ser sorteado los ganadores.

6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES.

6.1. El ganador del premio, según lo dispuesto en las presentes Bases, será contactado telefónicamente, en donde se comprobará la información ingresada y, de cumplir con las condiciones, se le indicará que ha sido ganador del premio y la forma de cobrarlo. En dicha llamada se le solicitará la información necesaria para su identificación.

6.2. Movistar declara expresamente que podrá ser ganador del concurso el participante que hubiere cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas bases dentro del periodo de vigencia del concurso. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se contactará a otro participante de la base de datos que Movistar posea, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3. Al ganador, se le intentará contactar hasta 3 veces diarias por un periodo de 2 días corridos desde el aviso del sorteo. Si transcurrido el plazo de 2 días corridos, antes indicado, el ganador no hubiese respondido al llamado ni hubiere entregado la información requerida en los términos de esta cláusula, se entenderá que



renuncia a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre él, procediéndose a ser activado nuevamente el premio para la elección de un ganador suplente.

6.4. El ganador del sorteo que hubiere sido contactado satisfactoriamente podrá ser publicado en www.movistar.cl

6.5. La publicación del ganador se realizará durante un mes, a partir del 05 de enero de 2018, desde la realización del sorteo, en el portal antes señalado.

6.6. El ganador se mantendrá publicado al menos un mes, una vez finalizada la campaña. Será carga del respectivo ganador informarse respecto de si tiene dicha calidad o no.

6.7. Una vez contactado el ganador, se le informará la fecha para hacer la entrega del premio y coordinar los detalles de la misma.

6.8. Movistar se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

7. ENTREGA DEL PREMIO.

7.1. El ganador del concurso, deberá retirar su premio en las oficinas de Movistar ubicadas en Avenida Providencia n°111, Comuna de Providencia, Santiago de Chile, en horario de oficina, esto es, de Lunes a Viernes, de 9 a 17 horas, en un plazo de 30 días hábiles, desde realizada la comunicación al respectivo ganador. De no presentarse en ese plazo, la entrega del premio se declarará desierta, entendiéndose que el ganador ausente renuncia irrevocablemente al premio pudiendo Movistar disponer libremente de él.

7.2. Para poder retirar el premio, el o los ganadores deberán exhibir su cédula de identidad vigente o en el evento de autorizar a otra persona para su retiro, ésta deberá entregar una fotocopia de la cédula de identidad del ganador y un poder simple para esos efectos.

7.3. Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el premio y los gastos en que incurra el ganador como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estancia en que incurra en la entrega y utilización del premio, serán de exclusivo cargo del ganador.

8. DURACION DEL CONCURSO.

8.1. El concurso tendrá vigencia entre el 01 y el 31 de diciembre de 2017 ambos días inclusive.

8.2. Con todo, Movistar por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Movistar. En caso de que el concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma el sorteo final, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los clientes participantes del concurso, no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Movistar.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

9.1. Para los efectos del presente sorteo, se hace presente que no podrán ser partícipes de este concurso recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas de Movistar, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de Movistar. Tampoco podrán ser partícipes del sorteo aquellos clientes



Movistar que se encuentren con facturas o cuentas impagas tanto al momento del corte, como a la época de entrega del premio.

10. DATOS PERSONALES.

10.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Movistar declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los clientes en el presente concurso y de difundirlos en caso que los participantes resulten ganadores, así como exteriorlos para la exclusiva finalidad de gestionar el concurso.

10.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos".

10.3. Durante el concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionar éste, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participen. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente y, en caso de la entrega del premio, Movistar podrá comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular y/o usuario de la tarjeta SIM card, cuando se trate de equipos que utilicen SIM card. Asimismo, para la entrega de los premios se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia original), pudiendo ser denegados los premios por cualquier irregularidad sobre este aspecto.

10.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de Movistar, cuya finalidad es la gestión del concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

11. OTROS.

11.1. Movistar se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este concurso.

11.2. Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a Movistar, según sea el caso, por lo que transcurrido un mes desde la entrega final del premio no se atenderá ninguna reclamación relacionada con este concurso.

11.3. Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por Movistar y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

11.4. Movistar no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o de los representantes legales según el caso.

CERTIFICO: Que Hoy protocolicé este documento con el N° 1404, el final de mi Registro de Escrituras Públicas.-

Santiago,

24 NOV. 2017



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

27 NOV. 2017

Santiago,

